

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Ejecutivo
110013336038201700025-00
Luis Carlos Chávez Avellaneda
Nación – Fiscalía General de la Nación
Ordena entrega de títulos

El 4 de abril de 2022¹, se negó la solicitud de “*terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación*”, impetrada por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación, se requirió a la misma, para que acreditara la consignación realizada a este Juzgado, en razón a la Resolución No. 0885 del 24 de febrero de 2022 y el pago de las costas fijadas en el fallo de primera instancia el 5 de diciembre de 2018, para lo último se ordenó por secretaria realizar la correspondiente liquidación.

Con memorial del 8 de abril de 2021², la apoderada de la Fiscalía General de la Nación allegó los comprobantes de pago solicitados por el Despacho por un valor total de \$258.219.418.00, discriminados de la siguiente forma:

VALOR TOTAL CONDENA	258.219.418,00
COSTO TRANSACCION BANCO AGRARIO - DEPOSITO	6.831,00
IVA DE LA TRANSACCION	1.298,00
VALOR A RECONOCER ANTES DE IMPUESTO(RTE FTE)	258.211.289,00
VALOR RETENCION EN LA FUENTE	7.325.850,00
VALOR DEL DEPOSITO A CANCELAR	250.885.439,00

Informó que una vez por secretaria se liquiden las costas y las mismas sean aprobadas por el Despacho, la entidad realizará su pago, ya que dentro del plan de pagos de la actual vigencia se encuentra la de finiquitar todos los saldos pendientes a cargo de la entidad, por último, solicitó la entrega del título judicial a favor de la parte demandante.

En la revisión del expediente por parte de la secretaria del Despacho, previa entrega de los documentos y los formatos correspondientes para el pago del título antes mencionado, se encontró en el módulo de depósitos judiciales de este Juzgado y la consulta en la página web del Bango Agrario que reposa el titulo judicial No. 400100008377905 por valor de \$250.885.439.00, dinero que corresponde a (i) \$213.317.810,68, por concepto de capital e intereses del 6 de julio de 2013 a 20 de mayo de 2016, aprobado en auto del 30 de septiembre 2019; (ii) más la suma de \$44.901.608 por intereses causados del 21 de mayo de 2016 al 24 de febrero de 2022, sumas que pertenecer al valor por el cual se libró mandamiento de pago el 22 de agosto de 2017³.

¹ Ver documento digital “36.- 04-04-2022 AUTO NIEGA TERMINACIÓN POR PAGO – REQUIERE”.

² Ver documentos digitales “38.- 08-04-2022 CORREO”, “39.- 08-04-2022 MEMORIAL ALLEGA COMPROBANTE” y “40.- 08-04-2022 CERTIFICADO DEPOSITO”.

³ Folios 118 a 126 C. 1.

Pues bien, como quiera que no existe ninguna razón que lo impida, el Despacho ordenará la entrega de título judicial No. 400100008377905 por valor de \$250.885.439.00 a favor del Dr. LUIS CARLOS CHÁVEZ AVELLANEDA identificado con C.C. No. 17.176.112 y T.P No. 36.345 del C. S. de la J.

Por otra parte, durante los días 13 a 17 de mayo de 2022⁴, se corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP de la liquidación de costas por valor de \$6.876.282, pero como dentro de dicho lapso las partes no la objetaron, se procederá con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 400100008377905 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$250.885.439,00) M/cte., a favor del Dr. LUIS CARLOS CHÁVEZ AVELLANEDA identificado con C.C. No. 17.176.112 y T.P No. 36.345 del C. S. de la J. El Banco Agrario de Colombia pagará el título en la forma ordenada y para ello la Secretaría de este Despacho le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.876.282) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: cchacol@hotmail.com; chavezluisarlos@hotmail.com;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; maria.marroquin@fiscalia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09605f217ce509a92606844e05d58207f65ba21d55cf345b9852214142768cc0
Documento generado en 06/06/2022 11:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Ver documento digital “43.- 12-05-2022 FIJACION EN LISTA”.